

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE  
FECHA DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)  
R-SIMV-2024-35-EV**

**Asunto:** Modificación de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-39-EV, mediante la cual se autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos de Deuda Subordinada”, a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples.

- Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- Vista** : La Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana
- Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00, del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la “Ley núm. 249-17”).
- Vista** : La Ley núm. 13-24, de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana-Banco Múltiple. Deroga y sustituye la Ley núm. 6133, del 17 de diciembre de 1962 (la “Ley núm. 13-24”).
- Vista** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública, modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), R-CNMV-2022-16-MV (el “Reglamento de Oferta Pública”).
- Vista** : La Circular C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Instructivo del Reglamento de Oferta Pública, modificada por la Circular núm. 01/23, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

- Vista** : La Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-39-EV, mediante la cual se autoriza la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos de Deuda Subordinada”, a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples (actual “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A.”).
- Vista** : La comunicación núm. 01-2024-006266, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A. solicita a esta Superintendencia la actualización de sus datos ante el Registro del Mercado de Valores, tomando en consideración, entre otros aspectos, el cambio de denominación de la institución de “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples” a “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple”.
- Visto** : El informe número OP-485-24, de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), presentado por la Dirección de Oferta Pública, mediante el cual dicha área solicita la modificación de la Segunda Resolución, R-SIMV-2021-39-EV, que autoriza una oferta pública de valores denominados “Bonos de Deuda Subordinada”, a favor del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples (actual “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A.”).
- Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que “el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”.
- Considerando** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que “la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”.
- Considerando** : Que en virtud de la certificación de la tercera resolución adoptada por el Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A., en fecha once (11) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se aprueba la modificación de los estatutos de la

entidad para adecuarlos a las disposiciones de la Ley núm. 13-24, dentro de las cuales se contempla el cambio de la denominación de la institución de “Banco de Servicios Múltiples” a “Banco Múltiple”.

- Considerando** : Que mediante la comunicación núm. 01-2024-006266, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual el Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A. solicita a esta Superintendencia la actualización de sus datos ante el Registro del Mercado de Valores, tomando en consideración, entre otros aspectos, el cambio de denominación de la institución de “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples” a “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple”.
- Considerando** : Que la presente resolución tiene como propósito aprobar la solicitud realizada por Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A., respecto de la modificación de la denominación de la entidad en los aspectos antes señalados. Asimismo, que la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-39-EV, no contenga información distinta a las informaciones presentadas y que reposan en el Registro del Mercado de Valores.
- Considerando** : Que esta Superintendencia, a través de la Dirección de Oferta Pública, ha verificado que la solicitud presentada por Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A., cumple y se encuentra conforme con los requerimientos establecidos en la Ley núm. 249-17, en el Reglamento de Oferta Pública y su instructivo.
- Considerando** : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-39-EV, mediante el cual fue autorizada la oferta pública de valores inscrita en el Registro bajo el núm. SIVEM-152, en los aspectos aprobados por el Consejo de Directores de la entidad, para que en lo adelante el nombre del emisor sea “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A.”.
- Considerando** : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva, con la facultad de



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

conocer y decidir sobre la solicitud antes indicada, decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto**, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Modificar** la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-39-EV, para que la denominación del emisor de valores de Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco de Servicios Múltiples, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVEV-043, para que en lo adelante se lea en todas sus partes “Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A.”.

**Segundo: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a emitir copia certificada de la presente Resolución.

**Tercero: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución al Banco de Reservas de la República Dominicana – Banco Múltiple, S.A., al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia de Bancos.

**Cuarto: Instruir** a la Dirección Jurídica a publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por:

**Ernesto Bournigal Read**  
Superintendente